

Los puentes de Lima de 1607 y 1608

Antonio San Cristóbal

Ha sido *la Puente de Piedra* para aquella vieja Lima cuya descripción desgranó amorosamente don Ricardo Palma en, las *Tradiciones Peruanas*¹ la más concurrida vía de convivencia ciudadana que ambientarse pueda; pues además de comunicar la ciudad con la mitad del Perú situada al norte del Rímac, servía como lugar de solaz al que concurrían los jóvenes, los desocupados, y cuantos buscaban el trato humano sosegado que brota espontáneamente en las reuniones populares. Algo de aquel ambiente debió conocer Palma, ya que lo describe con la misma viveza de matices que si se hubiera recreado en aquel lugar cuando era joven: “En la época colonial casi no se podía transitar por el Puente en las noches de luna. Era este el punto de cita para todos. Ambas aceras estaban ocupadas por los jóvenes elegantes, que a la vez que con el airecito del río hallaban refrigerio al calor canicular, deleitaban los ojos clavándolos en las limeñas que salían a aspirar la fresca brisa, embalsamando la atmósfera con el suave perfume de los jazmines que poblaban sus cabelleras... Una de aquellas noches de luna iba Mariquita por el Puente lanzando una mirada a éste, esgrimiendo una sonrisa a aquel, endilgando una pulla al más allá, cuando de improviso un hombre la tomó por la cintura, sacó una afilada navaja, y ¡zis! ¡zas!, en menos de un periquete le rebanó una trenza...”². No era sólo el embeleso de Palma por las tertulias limeñas sobre las espaldas del puente de piedra fruto de artificio literario o de nostalgia por la vida colonial. Sabía muy bien don Ricardo que el viejo puente estaba entrañablemente arraigado en la historia limeña, como lo refleja en la tradición *Las cuatro P P P P. de Lima*, una de cuyas letras era precisamente la inicial del viejo puente. Pues bien, tratamos ahora de desentrañar los datos referentes a la construcción del puente limeño; a falta de alguna leyenda que la encubra, como sucede con otros puentes famosos tales como el Acueducto de Segovia o el Puente del diablo de Arequipa.

1. A. SAN CRISTOBAL, *Lima de Ricardo Palma*, en *Ricardo Palma, 1833-1983*, Revista de la Universidad Ricardo Palma, N° 6, 1983, págs. 31-55.
2. R. PALMA, *La trenza de sus cabellos*, en *Tradiciones peruanas*, edit. Aguilar, 6ª edición, Madrid, 1968, págs. 553-554.

La obra del puente nuevo de piedra sobre el río Rímac se emprendió a consecuencia del derrumbamiento del antiguo puente de cal y ladrillo, según se refiere en la comisión dada por el Cabildo de la ciudad al regidor don Joseph de Ribera: "...que por cuanto en cinco días del mes de marzo próximo pasado de este presente año (1607) como a las tres de la mañana se cayó y derrumbó mucha parte de la puente del río que pasa por esta ciudad llevando tres ojos de ella y dejando otros dos tan maltratados que prometían lo mismo y aunque se procuró con diligencia y cuidado el reparo de ella para el pasaje de la ocasión presente es necesario proveer de remedio para lo de adelante..."³.

Don Ricardo Palma narra aquel suceso a modo de tradición; pues sólo pretendía ambientar mejor la historia poética del cerro San Cristóbal: "...a propósito del río consignamos que, en 1554, el conquistador Jerónimo de Aliaga, alcalde del Cabildo de Lima, representó y obtuvo que, con gasto que no excedió de veinte mil duros, se construyese un puente de madera; mas en 1608, viendo el virrey marqués de Monte Claros que las crecientes del Rímac amenazaban destruirlo, procedió a reemplazarlo con el de piedra que hoy existe, y cuya construcción se terminó en 1610, con gasto de cuatrocientos mil reales de a ocho"⁴. En realidad, la puente que precedió inmediatamente a la fabricada por Juan del Corral no fue la antigua de madera mandada levantar por el segoviano don Gerónimo de Aliaga, sino otra posterior de cal y ladrillo que se había fabricado en tiempos del virrey Marqués de Cañete por los años de 1557 a 1560⁵. El cronista Bernabé Cobo introduce algunas inexactitudes históricas al narrar la construcción del tercer puente de piedra, pues afirma que el puente del Marqués de Cañete "duró hasta el año de 1567 en que por el mes de febrero viniendo el río muy crecido derribó un estribo de ella tras del cual cayeron los dos arcos que en él eran sustentados de seis o siete que tenía"⁶.

Con ejemplar diligencia, celebraron Cabildo los regidores de la ciudad el mismo día 5 de marzo de 1607 para conferir sobre tan agobiante problema. Leemos así en el libro de actas del Cabildo: "en este Cabildo se trató de la ruina y caída de los dos ojos de la puente del río de esta ciudad y que se los llevó la avenida de esta madrugada y como no se podía pasar por ella y que era muy necesario el repararse porque no se

3. A.G.N., escribano Alonso de CARRION, 1607-1608, protocolo 266, folios 44 r-44 vta.

4. Ricardo PALMA, *Un cerro que tiene historia*, en *Tradiciones Peruanas*, l.c., págs. 41-42.

5. Puede verse acerca de los dos puentes anteriores al de piedra: el de palo y el de cal y ladrillo. Domingo ANGULO. *El barrio de San Lázaro de la ciudad de Lima*, en *Monografías históricas*, tomo II, págs. 93-94.

6. Bernabé COBO, *Historia de la fundación de Lima*, lib. I, cap. XI, *Monografías históricas*, tomo I, pág. 55.

lleve lo que queda de la dicha puente y hacer pasaje y habiéndose visto unos pareceres dados por Alonso de Morales Francisco Tufiño y Andrés de Espinosa y Gaspar Machado albañiles y otro de Cristóbal Gómez y Juan del Cerro así mismo albañiles y alarifes de esta ciudad que hicieron por mandado del dicho alcalde don Joseph de Ribera y habiéndose tratado y conferido sobre el reparo que se debe hacer conforme los dichos pareceres en presencia de todos los que los dieron y Bernardino de Tejada y Alonso Velázquez que fueron llamados a este Cabildo se resolvió que se hiciese cierto reparo con cuatro cables y puestos en unas vigas y atesados se haga encima una planchada de madera y que se estribe y encadene y apuntale toda la dicha puente y así se acordó y determinó”⁷.

En los subsiguientes Cabildos prosiguieron tratando los regidores de la ciudad de los Reyes acerca del remedio definitivo del puente. En el Cabildo del viernes 16 de marzo acordaron que se hiciera concierto con Alonso de Ortega para que cuidara día y noche del reparo que se había ejecutado en la puente⁸.

El sábado 17 de marzo de 1607 trataron largamente sobre si convenía hacer puente nuevo o bastaba con aderezar y reparar el puente viejo⁹. La situación se agravó algunos días después porque el río produjo nuevos daños en el puente ya debilitado. En el Cabildo del lunes 26 de marzo algunos regidores presentaron la propuesta de reparar en firme el puente del Marqués de Cañete por la cantidad de 50.000 pesos; pero la mayoría de los regidores fue de parecer que se hiciese puente nueva y que mientras durasen las obras se tendiese otra puente provisional de madera¹⁰. Todavía volvieron a conferir sobre el mismo tema del puente en el Cabildo del miércoles 28 de marzo, esta vez con la participación de algunos alarifes y personas peritas. Tres alarifes de la ciudad: Alonso de Morales, Andrés de Espinosa y Alonso de Arenas llevaron al Cabildo el ofrecimiento de hacer un puente nuevo y otro provisional de madera por la cantidad de 110.000 pesos. Esta posibilidad real movió sin duda a los regidores a descartar definitivamente la propuesta de tres de ellos para reparar el puente viejo por 50.000 pesos; de tal modo que tomaron el acuerdo definitivo de que se hiciese puente nueva. Aunque también discutieron si convendría encargar las obras del nuevo puente a destajo y por remate o bien costearlas el mismo Cabildo directamente por administración, no tomaron entonces ningún acuerdo definitivo acerca de ello, aunque el jesuíta Martín de Aizpitarte se expresó en términos muy desfavorables de

7. J. BROMLEY, *Libros de Cabildo*, libro décimo quinto, años 1606-1609, Lima, 1947, pág. 346.

8. *Ibid.*, pág. 353. El concierto aparece en A.G.N., escribano Alonso de CARRION, 1607-1608, protocolo 266, folio 65.

9. J. BROMLEY, *Libros de Cabildo*, l. c., págs. 355-360.

10. *Ibid.*, págs. 365-369.

algunas obras hechas en España por remate y que habían resultado deficientes: este punto lo dejaron a la determinación de la Real Audiencia a donde remitieron todo lo actuado¹¹.

El cronista Cobo, que no parece haber leído los libros de actas del Cabildo de la ciudad, afirma que la ciudad trataba de reparar los arcos derruidos del puente viejo, y que el nuevo virrey Marqués de Montes Claros, a su llegada a Lima, “con el parecer de los arquitectos y maestros de la factura juzgó que era más conveniente hacer otra puente de nuevo que aderezar lo arruinado de la vieja”¹². Pero, en realidad, desde antes de la venida del Marqués de Montes Claros por virrey ya había tomado el Cabildo la determinación de hacer puente nuevo y así lo había comunicado a la Real Audiencia. El virrey Marqués de Montes Claros hizo ingreso solemne a Lima el día 21 de diciembre de 1607; es decir, algunos meses después de que el Cabildo tomara su determinación definitiva. Desde luego, la solución transitoria consistente en hacer un puente de madera provisional para mientras durasen las obras del nuevo fue aplicada por los regidores de la ciudad antes de que viniera el nuevo virrey; de tal modo que cuando entró en Lima el Marqués de Montes Claros se encontraba ya en uso el puente provisional de madera.

Los procesos seguidos hasta contratar el puente de madera quedaron consignados en los largos documentos del “remate” público que precedió al concierto notarial del 20 de julio de 1607 firmado entre el comisario del Cabildo y el carpintero Sebastián Rodríguez¹³. Comenzó el proceso por el auto dictado el día 3 de julio por el que se mandaba sacar a pregón el remate de la puente de madera. Presentó la primera propuesta o postura Francisco Rodríguez por el precio de 15.000 pesos: este carpintero se había concertado el día 17 de septiembre de 1603 con el Convento de Santo Domingo para cubrir los cuatro ángulos del claustro pequeño que allí se hacía¹⁴. A partir del día 6 de julio se suceden rápidamente las posturas: Cristóbal Gómez bajó a 13,000; Agustín de Pineda a 12.500; Cristóbal Gómez a 12.000; Juan Mateos de Rivas¹⁵ a 11.500; Esteban Larcos a 11.000; Cristóbal Gómez a 10.000; Esteban Larcos a 9.500; Andrés de Espinosa a

11. Ibid., págs. 369-374.

12. B. COBO, *Historia*, pág. 55.

13. A.G.N., escribano Alonso de CARRION, 1607-1608, protocolo 266, ff. 161 sgtes. Se incluye como *Anexo Documental*.

14. A.G.N., escribano Cristóbal VARGAS, 1603, protocolo 1973, folio 1730.

15. El carpintero Juan Mateos de Rivas trabajó en Lima al menos desde el 9 de febrero de 1608 en que se concertó con el Convento de San Agustín para cubrir un salón de 60 pies de largo: A.G.N., escribano Cristóbal VARGAS, 1608, protocolo 1978, folio 391. Entre las numerosas obras de este carpintero que tengo registradas destacan algunos balcones limeños: así, por ejemplo, el que concertó el día 25 de octubre de 1611 para las casas de don Fructuoso de Úceda en la esquina de la plazuela de San Francisco: A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1610-1611, protocolo 1199, folio 1613; y el que hizo para unas casas

9.400; y finalmente Cristóbal Gómez a 9.000 pesos. Este maestro, que tanto empeño demostró por ganar el remate, levantó algún tiempo después “la cárcel de esta corte” en compañía de Andrés de Espinosa¹⁶. El 30 de agosto de 1611 se concertó también para hacer algunas tiendas del Convento de Santo Domingo¹⁷; y el día 1 de junio de 1613 concertó diversas obras con el mayordomo de la iglesia del Hospital de San Pedro, entre ellas la bóveda sepulcral bajo el pavimento¹⁸. También el día 31 de enero de 1614 el mismo Cristóbal Gómez se concertó con el Padre Rector de la iglesia del Cercado de La Compañía de Jesús para hacer la obra de albañilería de esa iglesia, haciendo la obra de carpintería Juan Márquez¹⁹.

Durante los días del 11 al 13 de julio apercibieron los regidores al ganador del remate Cristóbal Gómez para que presentase fiadores de la ejecución de la obra; pero al no haberlo cumplido, el Cabildo mudó de parecer, pues se lee en el concierto notarial que “ha parecido ser más conveniente dar la dicha obra asiento y concierto que no por remate y que así se notifique a Cristóbal Gómez”; por tal motivo, firmaron concierto notarial con el carpintero Sebastián Rodríguez, que presentó como su fiador a Andrés de Espinosa, por la cantidad de los mismos 9.000 pesos corrientes de a nueve reales en que finalizó el remate; a pesar de que este carpintero no había presentado postura alguna durante los pregones.

En realidad, por el concierto con Sebastián Rodríguez no contrató el Cabildo la construcción de una obra firme que hubiera de perdurar como de propiedad y uso público; sino el arrendamiento a plazo fijo de las instalaciones del puente que el maestro carpintero colocaba por su cuenta y riesgo y de las que conservaba la propiedad pasado el plazo estipulado para su uso público. Por el precio de los 9.000 pesos se comprometió el maestro Rodríguez a levantar en tres meses el puente de madera en el lugar que le señalaron “en el paraje y derecera de la calle que va del Convento de Santo Domingo al dicho río”, es decir, a las espaldas del convento dominicano. Tenía obligación el carpintero de poner a su costa todos los materiales y los oficiales, mantener el puente en servicio durante cuatro años, hacer todos los reparos necesarios, y guardarlo y custodiarlo día y noche. Al cabo de ese plazo, si la ciudad no necesitaba aquel puente, podía desmontarlo y recuperar todos los materiales; pero si se necesi-

en la colación de Ntra. Sra. de Belén con canes labrados en forma de boca de vieja y tableros calados: A.G.N., escribano Francisco HERNANDEZ, 1612, protocolo 821, folio 990. En las casas de Tomás Gutiérrez en la calle de las mantas labró otro balcón de 18 varas de largo según concierto de 8 de marzo de 1631: A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1631, protocolo 1228, folio 621.

16. A.G.N., escribano Fernando GARCIA, 1611, protocolo 679, folio 424 vta.

17. A.G.N., escribano Cristóbal VARGAS, 1611, protocolo 1984, folio 2235.

18. A.G.N., escribano Cristóbal de AGUILAR MENDIETA, 1612-1613, protocolo 52, folio 574 vta.

19. A.G.N., escribano Lope de VALENCIA, 1612-1616, protocolo 1927, folio 401 vta.

taba para el tránsito, la ciudad se comprometía a comprarlo “a satisfacción conforme a lo que valiere en aquel tiempo y no más”. Le señalaron únicamente estas condiciones técnicas: “y a ha de tener diez y seis pies de anchor tomando el peso una vara más alto que el tajamar del molino y que vaya en apresto a parar al peso del barrio de San Lázaro y ha de quedar empedrada por la banda de arriba todo ello y con su antepecho de una vara de alto de una parte y otra”.

El carpintero Sebastián Rodríguez trabajó en la ciudad de los Reyes al menos desde el día 9 de junio de 1603 en que se concertó con el escribano Rodrigo Gómez de Baena para hacerle sus casas de vivienda con un balcón de cinco varas²⁰, hasta el día 30 de marzo de 1636 en que junto con Bartolomé Calderón firmó concierto por 24.000 pesos para la obra de las casas principales de doña Isabel de Reina Verdugo²¹. Entre otras obras para labrar viviendas particulares, que de él tengo registradas, merecen citarse los grandes dormitorios levantados en el Monasterio de la Limpia Concepción en compañía de Andrés de Espinosa según concierto de 1 de mayo de 1616²². El concierto de 14 de febrero de 1629 para hacer la enfermería y oficinas en el monasterio de Santa Clara²³. El concierto de 2 de enero de 1632 para la obra de carpintería en las casas de Juan García de Otalora junto al molino de La Alameda cuyas obras de albañilería corrían a cargo de Antonio Mayordomo²⁴. Con Sebastián Loyola se concertó el 9 de marzo de 1635 para hacer la obra de albañilería y carpintería en sus casas de morada²⁵.

Además del puente de madera, que era un remedio provisional, los regidores de la ciudad acordaron la construcción del puente permanente de piedra. Es conocido como establecieron para ello un impuesto especial; y como se hizo venir desde Quito al alarife Juan del Corral, sin tomar en cuenta la propuesta de los alarifes limeños. En cuanto al modo de financiar la construcción, que se suponía había de ser muy costosa, después de madura deliberación acordó el Cabildo de la ciudad que la fábrica de la nueva puente “no fuese a destajo ni por posturas ni arrendamiento sino por administración por el comisario y demás ministros y personas que para ello se nombrasen”. Desconfiaban los regidores de la seguridad de las obras ejecutadas por remate o destajo; pues con frecuencia empleaban los albañiles materiales de baja calidad con desmedro de la resistencia: no

-
20. A.G.N., escribano Cristóbal de AGUILAR MENDIETA, 1602-1603, protocolo 45, folio 1206.
 21. A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1636, protocolo 1237, folio 1024.
 22. A.G.N., escribano Diego SANCHEZ VADILLO, 1616, protocolo 1734, folio 1029 y 1034.
 23. A.G.N., escribano Juan de VALENZUELA, 1629, protocolo 1153, folio 335.
 24. A.G.N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1631-1632, protocolo 1231, folio 27.
 25. A.G.N., escribano Francisco HOLGUIN, 1635, protocolo 929, folio 127.

deseaban aventurarse en el nuevo puente al riesgo de otra ruina como la del viejo puente de cal y ladrillo. Muy poco tiempo después, el terremoto de 1609 puso de manifiesto en las bóvedas de La Catedral de Lima la inconveniencia de emplear materiales de baja calidad.

Una vez que llegó desde Quito el alarife Juan del Corral, firmaron con él el día 13 de febrero de 1608 el concierto notarial por el que le nombraban maestro mayor de la obra de la puente, y le encargaban la dirección total de sus trabajos²⁶. El precio convenido fue de 12.000 pesos corrientes de a nueve reales y una casa para su morada en el barrio de San Lázaro, sin especificar plazo para terminar el puente, Juan del Corral se encargó de preparar la traza²⁷, dirigir los trabajos, gobernar a los peones, oficiales y sobrestantes, y diseñar todas las máquinas y artefactos que se hubieran de emplear en las obras; mientras que corrían por cuenta del Cabildo todos los materiales, herramientas, y jornales de los operarios. De este modo, el avance de los trabajos no dependía del alarife Juan del Corral, sino de la diligencia con que el Cabildo proveyera todo lo necesario para las obras. También se comprometió Juan del Corral a asegurar el puente por el tiempo de treinta años, dentro del cual estaba obligado a repararlo o reconstruirlo a su costa si se deterioraba no por accidente fortuito, sino por defecto de la construcción: este compromiso tuvo únicamente efecto psicológico, no real; pues además de que la seguridad del puente fue tal que perdura hasta nuestros días, el alarife Juan del Corral no alcanzó a vivir los 30 años después de terminado el puente, ya que murió en 1612, apenas se terminaron las obras, y durante ellas estuvo al borde de la muerte.

El puente iniciado en 1608 perdura ciertamente en pie hasta el día de hoy, si bien el progreso humano y urbano de la ciudad no se ha comportado muy respetuosamente con su larga historia: lo ha modificado sin escrúpulos primero para dar paso al ferrocarril hacia el Callao bajo uno de sus ojos, y luego para ensanchar la calzada con dos veredas peatonales que destruyeron sus pretilos. Pero el concierto notarial de 1608 dejó con-

26. A.G.N., escribano Alonso de CARRION, 1607-1608, protocolo 266, folios 47r-52r. Se incluye como *Anexo Documental* de este capítulo. Acerca del alarife Juan del Corral, véase E. HARTH-TERRE, *Juan del Corral*, en *Mercurio Peruano*, 1942, N° 186, págs. 514-529.

27. El historiador Domingo Angulo atribuye el plano y proyecto del puente al agustino Fray Gerónimo de Villegas, sin citar la fuente de tal información: D. ANGULO, *El barrio de San Lázaro*, pág. 94. Ni en las actas del Cabildo de la ciudad ni en el concierto notarial por el que se contrató la ejecución del puente se menciona para nada el nombre del agustino Villegas. Por otro lado, Juan del Corral no debía mantener buenas relaciones con Fray Gerónimo de Villegas, pues en el asunto de la reparación de las bóvedas de La Catedral emitió parecer contrario a la tesis defendida por el agustino y apoyó decisivamente la posición del maestro mayor Juan Martínez de Arrona. También afirma Domingo Angulo que el puente tenía quinientos pies de largo; pero esta medida no coincide con la que anota el concierto notarial.

signadas las medidas exactas del puente: "...que la planta de la dicha puente y obra ha de tener trescientos y setenta y ocho pies y medio... teniendo la obra treinta y siete pies que quitados cuatro que han de tener los antepechos del grueso por cada parte dos pies ha de quedar la calle con treinta y tres de ancho y los pilares se entiende han de tener veinte y dos pies de grueso y cincuenta y nueve pies de largo dejando once pies de salida fuera de la rectitud de la calle de cada una de las partes". Parece que anotaron un poco flexiblemente tales medidas; pues algo más adelante especifica el concierto que los pilares "por la parte de abajo han de llevar un medio atambor y por la parte de arriba su espolón doce pies de salida por cada parte": esta segunda indicación añade un pie más a cada lado, de tal modo que cada pilar alcanzaría en total 61 pies de largo en lugar de los 59 antes establecidos.

Resulta un tanto problemática la distribución de los arcos y pilares del puente según los datos consignados en el concierto notarial. En varios lugares menciona el concierto que el puente contaba "con seis pilares en el río y dos medias muestras a los lados como se contiene en la dicha planta y rasguño con ocho arcos". No se trata de algún descuido del amanuense que copió el concierto en el registro de las escrituras, sino de unas cifras de arcos y pilares reiteradas en otros folios del mismo concierto. El problema surge al tratar de compaginar el número de los arcos con el de los pilares: si se asentaban en el lecho del río seis pilares exentos y en cada orilla un medio pilar adosado, resultarían en total ocho soportes; entre los cuales sólo pueden tenderse siete arcos, pero no los ocho que aparecen mencionados varias veces en el concierto notarial.

Ayudarán a resolver este problema exegético algunos testimonios de quienes conocieron el puente sin modificaciones. El cronista Cobo, aunque incurre en algunas inexactitudes históricas acerca del puente, lo describe validamente porque debió verlo personalmente: "Salió muy ancha hermosa y mejor que la primera y con seis ojos mayores que los de ella"²⁸. El historiador Domingo Angulo refiere que tenía "seis arcos de diecinueve pies de elevación, que daban paso a las aguas, y uno seco que servía de fundamento al monumental arco que se levantó a la entrada"²⁹. Concuerdan con estos informes algunos de los dibujos del cónsul francés Angrand: en la lámina 34 aparece todo el puente de frente, distinguiéndose claramente cinco pilares en el lecho del río y seis arcos sobre ellos y las dos orillas³⁰.

28. B. COBO, *Historia*, pág. 35.

29. D. ANGULO, *El barrio de San Lázaro*, pág. 95.

30. Leonce ANGRAND, *Imagen del Perú*, lámina 34, página 63. En la lámina 24 de la página 55 se cuentan cinco arcos con cuatro pilares sobre el río, pero este dibujo no abarca la longitud completa del puente.

Esta contradicción entre las especificaciones del concierto notarial y las descripciones verídicas del puente nos lleva a suponer que en la *memoria* para construir el puente nuevo, según lo refiere el concierto notarial, tomaron como referencia el número de arcos y pilares que tenía el puente viejo del Marqués de Cañete; pero que posteriormente variaron las especificaciones del puente nuevo cuando se emprendió su ejecución. En efecto, el puente viejo de ladrillo tenía siete u ocho arcos, como anota Domingo Angulo; pero si los arcos del puente de piedra resultaron mayores que los del puente viejo, como menciona Cobo, obviamente no podían caber en la misma longitud los ocho arcos que especifica el concierto notarial.

Merece un análisis más detenido la trabazón planeada de los arcos con los pilares para que pudieran resistir no sólo el peso de los carruajes antiguos y modernos, sino sobre todo la acción destructora de los terremotos. Los llamados arcos del puente conforman en realidad cañones de bóveda de medio punto asentados sobre basamentos en declive de salmer a cierta altura de los pilares, y emparedados entre la elevación completa de los mismos pilares. Guarda mucha similitud la trabazón estructural de los arcos y pilares del puente de 1608 con la disposición de las famosas bóvedas de las sepulturas construidas también en forma de cañón de medio punto debajo del pavimento de las iglesias limeñas. Mientras que las bóvedas de medio cañón en las cubiertas de los templos, tanto las construídas en cal y ladrillo, como las de cerchas de madera, han sufrido reiteradamente la acción destructora de los terremotos; las bóvedas sepulcrales de medio cañón construídas con cal y ladrillo y enterradas debajo del piso, y los cañones de bóvedas del puente de 1608 han resultado indennes en los mismos terremotos. Las bóvedas de cañón en las cubiertas de las iglesias quedaban enteramente al descubierto; sin contar con refuerzos externos para afianzar estructuralmente su extradós. En cambio, cuando el alarife Juan del Corral estableció que “todos estos pilares han de subir con el grueso que tuvieren hasta lo alto de la calle”, ejecutó una estructura muy peculiar para afirmar los cañones de bóvedas: en lugar de rellenar las enjutas entre arco y arco sin que por ellas ascendieran los pilares, levantó los pilares hasta la calzada a manera de contrafuertes laterales entre los que los cañones de las bóvedas quedaban prácticamente enterrados por los lados. Logró de este modo consolidar los cañones de bóvedas del puente con una estructura similar a la que tenían las bóvedas sepulcrales enterradas debajo de las iglesias.

La elevación de los pilares con sus contrafuertes externos hasta el nivel de la calzada permitió además formar sobre estos unas plataformas semicirculares con poyos para asientos a manera de balcones sobre el río “donde se pone la gente a ver el río sin estorbar a los que pasan por la

parte de San Lázaro”, según refería el cronista Cobo³¹. Un bello dibujo de Angrand representa estos balcones semicirculares del puente³².

Las especificaciones y capitulaciones del concierto detallan también las técnicas de albañilería empleadas para construir el puente. Se describe allí el modo de asentar las hiladas de las piedras externas que habían de ser desbastadas a picón, con su número y dimensiones; y añade el concierto que “el macizo de los pilares sea el hormigón bien hecho y asentado de su piedra tosca tomando ligazones en el asiento”. Habíanse de fabricar los cañones de bóveda con anillos de piedra y con roscas de ladrillo “teniendo cada una de ellas dos hiladas de ladrillo y medio de manera que la rosca sea incorporada y trabada una con otra de tal suerte que el grueso de todo ha de tener tres ladrillos de alto”.

Añadieron al puente algunos adornos, hoy lamentablemente desaparecidos por las infortunadas modificaciones allí introducidas. Primero, “en el arco de la calle en uno de los pilares se han de hacer dos hornacinas con sus capillas con la traza y ornato que mejor pareciere que conviene para poner en ellos las insignias que a Su Excia. pareciere”. Sobre los antepechos de la calzada “se han de hacer dos remates que suban dos varas de alto encima del antepecho del ancho que convinieren y en los dichos remates han de ir puestos y asentados dos escudos de armas el uno de ellos las del Rey nuestro señor y el otro las del Excmo. Sr. Marqués de Montes Claros con sus letreros grabados en piedra que digan el día mes y año que se comenzó y se acabó y haciendo mención de quien gobernaba y de quien la hizo y los comisarios de ella”. Este tipo de inscripciones era común en toda obra monumental; de tal suerte que por respeto a la historia debía haberse conservado, aunque para ello hubiera sido menester trasladarlo a otro lugar del mismo puente.

El concierto establecía que además de todos los materiales, también los peones, oficiales y sobrestantes corrían por cuenta del Cabildo de la ciudad, no del maestro mayor Juan del Corral. Sin embargo, este alarife otorgó numerosos “asientos” con oficiales y peones de albañilería y cantería para las obras del puente ante el escribano Aparicio de Urrutia: en sus protocolos figuran los nombres de Antonio López, Gerónimo Paico, Juan de Ribera, Juan de los Reyes, Gonzalo Rodríguez, Hernando de Torres, Andrés Montesinos, Miguel Sánchez, Juan Pablo, Pedro de la Lastra, Juan Muñoz, Francisco Meléndez, Hernando de Burgos, de nuevo Miguel Sánchez, Francisco Fajardo, Juan de Castro, Rafael de Acosta y Francisco García³³. Entre los albañiles y canteros que trabajaron en el puente de

31. B. COBO, *Historia*, pág. 55.

32. L. ANGRAND, *Imagen del Perú*, lámina 46, págs. 72-73.

33. A.G.N., escribano APARICIO DE URRUTIA, 1604-1608, protocolo 113, folios 395, 449 vta., 451; 1609-1612, protocolo 114, folios 46, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 101, 47, 52 vta., 62, 92 y 86.

piedra, tuvieron posteriormente destacada actuación profesional en la ciudad de los Reyes el maestro Juan de Castro, que entre otras obras que de él tengo registradas, se concertó el día 5 de marzo de 1631 para arreglar las bóvedas de la iglesia del Hospital del Espíritu Santo³⁴; y el 17 de septiembre de 1636 se concertó para reparar la iglesia de San Agustín de Ica³⁵. De igual modo, el albañil Francisco Fajardo trabajó en Lima largos años; de él tengo registradas muchas obras de casas y portadas; además de hacer la portada de La Inquisición, que se estudia en otro lugar, la experiencia adquirida en el trabajo de los arcos del puente le serviría posteriormente para hacer otros arcos como el que concertó el día 13 de septiembre de 1627 para la capilla de San Roque en la iglesia de San Sebastián³⁶; o el que concertó el 13 de septiembre de 1640 para la cofradía de San Antonio de Padua en la iglesia de San Francisco³⁷.

El maestro mayor Juan del Corral figura entre los alarifes consultados entre 1609 y 1610 acerca de los reparos de las bóvedas catedralicias dañadas por el terremoto de octubre de 1609. Después de celebradas algunas juntas de alarifes, en las que estuvo a punto de prevalecer la traza renacentista impuesta en La Catedral por Francisco Becerra, ardorosamente defendida por el agustino Fray Gerónimo de Villegas, fue Juan del Corral quien con su parecer dado ante el Cabildo de la ciudad y ante el de los canónigos hizo triunfar el proyecto de reforma que propugnaba el maestro mayor de La Catedral Juan Martínez de Arzona. Como ya anotaba Harth-Terré en su estudio sobre este maestro, Juan del Corral falleció en Lima el año de 1612. En el poco tiempo que vivió en la ciudad de los Reyes llegó a ejecutar algunas pequeñas obras, simultáneamente con la del puente. El día 4 de febrero de 1611 se concertó con el Rector del Colegio Real, don Andrés García de Zurita, para hacer unas portadas en las celdas que daban a la calle y arreglar unos cuartos por la cantidad de 4.000 pesos de a ocho reales³⁸. El 18 de marzo de 1611 se concertó con los comisarios del Cabildo de la ciudad para hacer una tribuna en la capilla de la cárcel pública y una ventana del corredor³⁹. Parece ser que Juan del Corral tenía salud muy precaria, pues el día 28 de mayo de 1609, sintiéndose muy enfermo otorgó poder para testar⁴⁰.

-
34. A. G. N., escribano Diego NIETO MALDONADO, 1631, protocolo 1228, folio 377 vta.
 35. A. G. N., escribano Antonio de TAMAYO, 1636, protocolo 1857, folio 811.
 36. A. G. N., escribano Gerónimo BERNARDO DE QUIROS, 1627, protocolo 223, folio 689.
 37. A. G. N., escribano Bartolomé de CIVICO, 1640, protocolo 352, folio 1907 vta.
 38. A. G. N., escribano Francisco HERNANDEZ, 1611, protocolo 820, folio 151.
 39. A. G. N., escribano Alonso de CARRION, 1611-1612, protocolo 268, folio 48.
 40. A. G. N., escribano APARICIO DE URRUTIA, 1609-1612, protocolo 114, folio 59.

CONCIERTO: SEBASTIAN RODRIGUEZ PARA LA PUENTE
DE MADERA

(A.G.N., escribano Alonso de CARRION, 1607-1608,
protocolo 266, folios 171 r y sigtes.)

En ejecucion y cumplimiento del dicho auto ha tratado y concertado el dicho alcalde con Sebastián Rodríguez oficial carpintero de que tome a su cargo la obra de la dicha puente de madera y la acabe dentro del tiempo y en la forma que de suso irá declarada por nueve mil pesos corrientes de a nueve reales el peso que por ella se le han de pagar que es el precio más bajo que se ha podido concertar y para el cumplimiento de ello le ha pedido otorgue escritura en forma y que él está presto de dar por su fiador a Andrés de Espinosa maestro albañil que es cuantioso = por tanto en la vía y forma que de derecho mejor lugar haya el dicho don Joseph de Ribera usando de la dicha comisión y el dicho Sebastián Rodríguez que se halló presente a lo susodicho = dijeron que son convenidos y concertados y por la presente se conciertan en tal manera que el dicho Sebastián Rodríguez se obliga de hacer la dicha puente de madera y darla acabada de todo punto dentro de tres meses cumplidos primeros siguientes que han de comenzar a correr y contarse desde el día que se hiciere la primera paga del precio que ha de haber por la dicha puente la cual hará en el dicho río en el paraje y derecera de la calle que va del Convento de Santo Domingo al dicho río del largor que fuere necesario para que la gente pase a pie enjuto de esta ciudad al barrio de San Lázaro y de San Lázaro a esta ciudad según y como se pasaba por la puente de cal y canto y ha de tener diez y seis pies de anchor tomando el peso una vara más alto que el tajar del molino y que vaya en apuesto a parar al peso del barrio de San Lázaro y ha de quedar empedrada por la banda de arriba toda ella y con su antepecho de una vara en alto de una parte y de otra bien enmaderado y seguro de suerte que aunque se arrime la gente no peligre ni corra riesgo y en la forma dicha hará la dicha puente y la dará acabada dentro de los dichos tres meses que quede tan fuerte estable y firme que por ella desde el día que se acabare en adelante puedan pasar y pasen por ella carretas cargadas y caballos cargados mulas y otros géneros de bestias y toda la gente y comercio de ella según y como hasta ahora ha pasado por la puente de cal y canto y todo lo demás que fuere necesario de pasaje para el bien común trato y comercio y servicio de esta ciudad sin impedimento ni riesgo alguno y para ello pondrá a su costa y riesgo y misión toda la madera tablazón y clavazón y los demás pertrechos y adherentes necesarios sin que sea necesario de que se le de ni haya de dar ayuda de material alguno si no es la tablazón mangles y clavazón que al presente hay y está

permanente en el reparo de la puente vieja excepto las sogas y cables y una media viga o cuartón que está en la banda de San Lázaro que es ajena y después de haberla acabado a gusto y satisfacción del dicho comisario y de los oficiales y alarifes que para ello nombrare se obliga de sustentar la dicha puente y dar por ella en la forma dicha pasaje seguro y conjunto y sustentarla cuatro años que han de comenzar a correr y contarse desde el día que se cumplieren los tres meses en que ha de dar acabada la puente a su costa y si durante ellos fuere necesario algún reparo en la dicha puente en todo o parte de ella por avenida y crecimiento del río o por otro caso y riesgo pensado o no pensado o gasto de pasaje lo ha de hacer reparar o hacer de nuevo si conviniere el dicho Sebastián Rodríguez a su costa sin que por ello ni por la guarda y custodia que de día y de noche ha de poner en la dicha puente se de socorro ni ayuda de cosa alguna hasta que realmente se hayan cumplido los dichos cuatro años cumplidos los cuales si todavía la ciudad hubiere menester la dicha puente y pasaje de madera se le ha de pagar al dicho Sebastián Rodríguez todos los materiales madera clavazón y pertrechos que en ella hubiere puesto = y si no la hubieren menester ha de deshacer la dicha puente y pasaje el dicho Sebastián Rodríguez y llevarse para sí todos los dichos materiales y pertrechos sin que en ello se le ponga embargo ni contradicción alguna = y en el caso que fuere necesario el dicho pasaje y cumplidos los dichos cuatro años la paga que se le ha de hacer ha de ser a satisfacción conforme a lo que valiere en aquel tiempo y no más y con las dichas condiciones y declaraciones hará la dicha puente dentro de los dichos tres meses y la sustentará después de acabada los dichos cuatro años como va declarado por lo cual y por razón de la madera tablas clavazón materiales peones y oficiales y lo demás necesario que en ello y en el sustento y reparo de la dicha puente ha de tener el dicho don Josph de Ribera como tal comisario y usando de la dicha comisión que de suso va inserta prometió al dicho Sebastián Rodríguez y siendo necesario obligó a los pesos de plata y efectos contenidos en la dicha comisión de que se le dará y pagará plenamente y con efecto al susodicho o a quien su poder y causa hubiere nueve mil pesos corrientes de a nueve reales el peso pagados en esta manera los dos tercios de ellos que son seis mil pesos corrientes de contado para que con ellos comience la dicha puente y obra de ella del recibo de los cuales ha de otorgar recibo en forma para que conste el día desde cuando comienza a correr los dichos tres meses y los tres mil pesos restantes a cumplimiento de los dichos nueve mil pesos se le han de dar y pagar mediada que sea la dicha puente de madera y fábrica de ella lo cual ha de constar al dicho comisario por declaración de las personas que para ello y su vista eligiere y nombrare en las cuales dichas pagas y en cada una de ellas no ha de haber retención ni dilación alguna las cuales dichas

pagas y el dicho precio de los dichos nueve mil pesos corrientes aceptó el dicho Sebastián Rodríguez y declaró que con ellos está contento y satisfecho del precio y valor de la dicha puente adherentes de ella y sus materiales y pertrechos sobre que renunció las leyes que de este caso tratan y prometió y se obligó de no ir ni venir contra ello ni alegar lesión ni engaño por ninguna causa ni razón que sea so pena de ser expelido excluído y condenado en costas y para cumplir mejor lo que de suso por él va obligado ofreció por fiador a Andrés de Espinosa albañil el cual siendo presente dijo que fiaba y fió al dicho Sebastián Rodríguez y como tal su fiador llano y principal pagador se obligó en tal manera que el susodicho hará y cumplirá todo lo de suso contenido y en su cumplimiento luego que reciba los dichos seis mil pesos de la primera paga dentro de tres meses desde el día que se le hiciere pondrá por obra la dicha puente de madera y la dará acabada en toda perfección y seguridad según dicho es y después de haberla acabado la sustentará los dichos cuatro años a su costa de tal suerte que haya pasaje seguro según y como le había en la puente de cal y canto de todos pasajes de carretas cargadas carrozas caballos mulos y otras cosas necesarias para el trato y comercio de esta república sin estorbo daño ni contradicción alguna a pie enjuto aunque el rio venga de avenida o se divierta de una parte a otra y si así no lo hiciere y cumpliere y en todo o parte alguna de lo contenido en esta escritura fuere o viniere o no cumpliere el dicho Sebastián Rodríguez luego que lo tal parezca o conste el dicho Andrés de Espinosa como tal su fiador llano y principal pagador haciendo como para ello hace de deuda y derecho ajeno suyo propio y sin que contra el dicho Sebastián Rodríguez ni sus bienes ni contra otra persona alguna sea necesario de se hacer ni se haga... (siguen cláusulas notariales de obligación)... y habiendo visto y entendido el dicho licenciado don Juan de Villela todo lo contenido en esta escritura dijo que la aceptaba y aprobó ratificaba y ratificó en todo y por todo según y como en ella se contiene y la daba y dió por buena firme casable y valedera y para testimonio de ellos los dichos otorgantes la otorgaron y firmaron de sus nombres a los cuales doy fe que conozco siendo testigos Alonso de las Casas Juan de Castañeda y Francisco Velázquez presentes

Ido. don Juan
de Villela

don Joseph
de Ribera

Sebastián
Rodríguez

Andrés de
Espinosa

ante mí

Alonso de Carrión
escribano de Cabildo y público
derechos cuarenta reales

CONCIERTO: JUAN DEL CORRAL PARA LA
PUENTE DE PIEDRA

(A.G.N., escribano Alonso CARRION, 1607-1608,
protocolo 266, ff. 47 r sigtes.)

Y usando de la dicha comisión dijo que por cuanto en conformidad de ella ha tratado con el Excmo. Sr. Virrey y con el Sr. don Juan Fernández de Recalde oidor de esta Real Audiencia a quien por su Excia. está cometido lo susodicho el orden y forma que se ha de tener en la fábrica de la dicha puente y en particular las condiciones y capitulaciones con que ha de obligarse a hacerla como maestro mayor de ella Juan del Corral oficial arquitecto que para este efecto fue llamado y vino de la ciudad de San Francisco de Quito y se determinó y acordó por Su Excia. y el dicho señor oidor que en razón de ello y de la dicha fábrica se hiciese concierto con el dicho Juan del Corral con las condiciones y capitulaciones siguientes.

Primeramente que la planta de la dicha puente y obra ha de tener trescientos y setenta y ocho pies y medio como van señalados con sus números y huecos en la planta presentada y firmada por el dicho Juan del Corral con seis pilares en el río y dos medias muestras a los lados como se contiene en la dicha planta y rasguño con ocho arcos dándoles a los arcos y pilares el grueso contenido en él y por sus números guardando este capítulo en todo y por todo como en él se contiene teniendo de planta la obra treinta y siete pies que quitados cuatro que han de tener los antepechos del grueso por cada parte dos pies ha de quedar la calle con treinta y tres de ancho y los pilares se entiende han de tener veinte y dos pies de grueso y cincuenta y nueve pies de largo haciendo matones río arriba dejando once pies de salida fuera de la rectitud de la calle de cada una de las partes y esta traza y orden se ha de guardar inviolablemente.

Item que el dicho maestro que se ha de encargar de esta dicha obra ha de estar y esté obligado a buscar la planta de ella en suelo sólido y macizo y en caso que no lo hallare ha de plantarla firme y segura y durable como persona que se encarga de ella y la ha de asegurar y esta determinación quede por su cuenta y hallada la dicha planta ha de sacar seis pilares con las dos medias muestras de piedra labrada con el ancho y largo contenido en el capítulo antes de este que sean de cantería los dichos pilares y medias muestras con sus hiladas de piedra desbastada a picón asentados por cenibes y enjarradas y emplomadas todas las dichas hiladas de los encuentros por los sobrelechos de las piedras las cuales hiladas han de tener dos pies de lecho y en cada una se han de meter seis tranqueros de piedra que tengan a vara de largo con sus lechos y estos por

las hiladas han de ser en diferentes partes y el macizo de los pilares sea el hormigón bien hecho y asentado de una piedra tosca tomando ligazones en el asiento y con esta orden se han de levantar los dichos seis pilares con las dichas dos medias muestras en el alto que convinieren hasta mover de piedra labrada cada uno de los movimientos en el alto que convinieren guardando la orden de la altura de la calle de la ciudad que en ella lo más alto de la puente ha de sobrepujar cuatro pies y medio y se entiende que el movimiento de los arcos de piedra han de subir los anillos dos varas de alto y desde allí han de volver de ladrillo las dos roscas teniendo cada una de ellas dos hiladas de ladrillo y medio de manera que la rosca sea incorporada y trabada una con otra de tal suerte que el grueso de todo ha de tener tres ladrillos de alto sin la refulga y alcatifa que encima ha de llevar moviendo todos estos arcos a medio punto del puesto y lugar que convenga como se declara en este capítulo.

Item que los pilares de una parte y otra guarden la orden que en el rasguño se señala entendiéndose que por la parte de abajo han de llevar su medio atambor y por la parte de arriba su espolón doce pies de salida cada parte y el ligamento de los arcos de ladrillo los pilares subirán de mampostería con la correspondencia del río y el espolón de arriba ha de ser de piedra labrada hasta lo alto la esquina con un sillar de acompañamiento por la cabeza de las esquinas que tenga el mismo altor que la esquina tuviere y esto se entiende que todos estos pilares han de subir con el grueso que tuvieren hasta lo alto de la calle dejando los taluses en lo alto de la superficie del agua como en el rasguño se señala. La mampostería que se asentare ha de ser desbastada y el asiento raspado y no encajado y toda la obra ha de quedar rústica dejando las cabezas de los sillares y esquinas por labrar sino solo las tiradas con que se han de asentar.

Item es condición que el dicho maestro que así ha de tomar a su cargo la dicha obra ha de estar y esté obligado a dar la traza e industria para todas las cimbras de la obra y para los ingenios ruedas bombas cajas de madera y todas las demás cosas que se ofrezcan sin que sea necesario buscar otro ingeniero para cosa alguna que en la obra se ofrezca sino que a carga cerrada se ha de obligar como maestro mayor de la dicha obra a darla acabada de todo punto y descimbrada limpia sin raza alguna y empedrada la calle con sus cruceros de piedra labrada y los antepechos de esta obra han de ser de ladrillo o mampostería bien trabada con sus pasamanos de piedra de parte a parte resaltando los antepechos por la salida de los estribos y todos los encuentros y remates han de ser de piedra labrada sin que quede almena alguna ni ocasión de atar cabalgadura y los pasamanos han de ser engarzados y emplomados o como mejor convenga.

Item que en el arco de la calle en uno de los pilares se han de hacer dos hornacinas con sus capillas con la traza y ornato que mejor pareciere

que conviene para poner en ellas las imágenes que a Su Excia. pareciere y el dicho maestro ha de tener el gobierno de toda la dicha obra y han de estar a su orden todos los sobrestantes peones y oficiales de todos oficios y que como tal maestro mayor los mande y gobierne y dé orden en todo lo que pareciere que conviene al cual se le han de guardar todas las honras y preeminencias que a los maestros que tienen obras de Su Majestad se les guardan y el dicho maestro ha de asegurar esta obra y entregarla a vista de oficiales peritos en el arte y asegurarla por el tiempo que irá declarado no siendo por caso fortuito que en tal caso no ha de estar obligado a cosa alguna.

Item se le ha de dar para la dicha obra al dicho maestro todos los materiales que fueren necesarios para la dicha obra sin que falte cosa alguna y peones y oficiales de todos oficios y sobrestantes pagados y costeados hasta que de todo punto la dicha obra quede acabada sin que el dicho maestro esté obligado a poner ni ponga cosa alguna más de tan solamente su persona como tal maestro mayor y la traza y solicitud y gobierno de la obra.

Item que en la parte y lugar que más convenga en la dicha obra se han de hacer dos remates que suban dos varas de alto encima del antepecho del ancho que conviniere y en los dichos remates han de ir puestos y asentados dos escudos de armas el uno de ellos las del Rey nuestro Señor y el otro las del Excmo. Sr. Marqués de Montes Claros con sus letreros labrados en piedra que digan el día mes y año que se comenzó y acabó y haciendo mención de quien gobernaba y de quien la hizo y los comisarios de ella todo ello bien ordenado y acabado con su adorno por los lados y por la parte de arriba con su alquitrabe friso y cornisa de la orden dórica resaltando por todos los adornos para todo lo cual se le han de dar al dicho maestro todos los materiales peones y oficiales necesarios según se contiene en el capítulo antes de este.

Item que el dicho maestro mayor ha de ser obligado a hacer todas las demás obras que fueren necesarias para su autoridad del ornato según fuere la voluntad de Su Excia. y los comisarios de la dicha obra y si conviniere y se le diere orden de que a los remates de la puente se haga algún adorno lo ha de hacer conforme a la orden que le dieren y por la vía que conviene para hermohear la dicha puente la cual obra ha de sustentar el dicho maestro mayor treinta años que ha prometido sustentarla como no sea de caso fortuito = Al cual además de lo que de suso irá declarado se le han de dar casa en que viva sin descuento alguno en el barrio de San Lázaro que es la que se ha tomado para guardar los materiales pertrechos y herramientas de la dicha obra.

Por la solicitud traza trabajo y asistencia que como tal maestro mayor ha de tener en la dicha obra y puente el dicho Juan del Corral se le

ha de dar y pagar de los pesos que están aplicados para este efecto doce mil pesos corriente de a nueve reales el peso pagados en esta forma = dos mil pesos de ellos luego de contado = y otros dos mil pesos para el día de San Juan de junio de este año de mil y seiscientos y ocho = y cuatro mil pesos para cuando estuvieren los pilares altos a movimiento de arcos = y los cuatro mil pesos restantes acabada que sea la dicha obra y puente y no se le ha de dar otra cosa alguna más de esta cantidad y la dicha posada y casa.

Las cuales dichas condiciones y capitulaciones de suso declaradas y especificadas el dicho comisario y el dicho Juan del Corral han visto tratado y comunicado y han venido y vienen en que se otorgue escritura pública de ello en forma y poniéndolo en efecto en la vía y forma que de derecho mejor lugar haya el dicho don Joseph de Ribera como tal comisario y usando de la comisión que de suso va incorporada y de la una parte y el dicho Juan del Corral que está presente dijeron y otorgaron que son convenidos y concertados y por la presente se conciertan en tal manera que el dicho don Joseph de Ribera nombra por tal maestro mayor de la dicha puente y obra al dicho Juan del Corral y el susodicho como tal se obligaba y obligó en tal manera que cumplirá en todo y por todo las condiciones y capitulaciones de suso declaradas y especificadas que le son notorias porque las ha visto y leído y en su cumplimiento hará la dicha puente en el dicho río de esta ciudad y pondrá la mano en ella desde luego y no la alzaré hasta que se acabe y fenezca de todo punto la obra firme y perpetua y tal que por fuerza o descuido de buena obra y manufactura y poco cimiento no se caiga ni corra detrimento alguno en tiempo de treinta años desde hoy que se obliga de la sustentar de que no se caerá toda ella ni parte alguna de ella y en la dicha obra pondrá su persona solicitud traza e industria y gobernará a toda la gente oficiales peones y sobrestantes que en ella trabajaren y se le ha de dar todos los materiales herramientas pertrechos y adherentes necesarios de tal suerte que por falta de ello ni de parte alguna se deje de proseguir en la dicha obra o quede falta y asistirá continuamente en la dicha obra por su persona sin hacer ausencia alguna = y si durante los dichos treinta años sucediere maltratarse o caerse la dicha puente por fuera de la buena obra cimiento o traza la volverá a hacer a su costa y misión como no sea ni sucede de caso fortuito que en tal caso no queda obligado a cosa alguna en la forma dicha hará la dicha obra y guardará y cumplirá las dichas capitulaciones por razón de los dichos doce mil pesos de a nueve reales el peso que se le han de dar y pagar a los plazos y en la forma que va declarada con los cuales y con la casa y posada que se le da se contenta y satisface por la dicha su traza asistencia y trabajo como tal maestro mayor de la dicha obra sobre que renuncia las leyes de este tratan y son en su favor =

todo lo cual aceptó el dicho don Joseph de Ribera y por lo que toca a su parte y al dinero aplicado para este efecto prometió de cumplir las dichas condiciones y dar con toda puntualidad los oficiales peones y sobrestantes materiales aderezos y pertrechos que para la dicha puente y fábrica de ella y hasta que se acabe fuere necesario y pidiere el dicho maestro mayor de tal suerte que no haya fuera alguna porque como va declarado el susodicho no ha de poner más de su persona e industria y no otra cosa alguna y se obligó a los dichos pesos aplicados y que se aplicaren a este efecto y obra y de por su persona y bienes haciendo de deuda y derecho ajeno suyo propio sin que sea necesario de se hacer ni se haga diligencia ni excursión alguna de fuera ni de derecho cuyo beneficio con el de las expensas expresamente renunció se obligó de dar y pagar y que dará y pagará realmente y con efecto al dicho Juan del Corral y a quien su poder hubiere y por él los hubiere de haber por la razón susodicha los doce mil pesos de a nueve reales que ha de haber y se le dan y pagan en la forma que va declarada que es los dos mil pesos de ellos luego de contado así que comience la obra y los otros dos mil pesos para el día de San Juan de junio de este presente año y cuatro mil pesos para el día cuando estuvieren los pilares altos a movimiento de los arcos y los cuatro mil pesos restantes acabada que sea la dicha obra y esta dicha cantidad con la dicha posada y casa se le ha de dar y pagar y no más por la dicha obra y por todo el tiempo que durare su fábrica y edificio ora sea breve o largo = y en la dicha forma dichas ambas las dichas partes hicieron y celebraron esta escritura y prometieron y se obligaron de la guardar y cumplir en todo y por todo como en ella se contiene para la firmeza y cumplimiento de lo cual cada una de ellas las dichas partes por lo que a cada uno toca obligaron sus personas y bienes muebles y raices habidos y por haber y el dicho don Joseph de Ribera obligó los pesos aplicados a este efecto y dieron poder cumplido a cualesquier justicias y jueces de Su Majestad de esta ciudad y otras cualesquier partes y lugares ante quien esta escritura fuere presentada y de ella pedido su cumplimiento a la jurisdicción y fuero de las cuales y de cada una de ellas se sometieron y renunciaron el suyo propio para que les compelan y apremien al cumplimiento de lo que dicho es como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y renunciaron las leyes de su favor y la que defiende la general renuncia-ción de leyes y en testimonio de ello la otorgaron y firmaron de sus nombres a los cuales yo el presente escribano doy fe que conozco siendo testigos Miguel Santisteban Francisco Velázquez y Francisco Márquez Bernal presentes

don Joseph de
Ribera

Juan del Corral

ante mí
 Alonso de Carrión
 escribano de cabildo y público
 derechos a noventa maravedís hoja

BIBLIOGRAFIA

- ANGRAND, Leonce
 Imagen del Perú.
- ANGULO, Domingo
 "El Barrio de San Lázaro" en monografías históricas. T. II.
- BROMLEY, Juan
 1947 (1606-1609) Libros de Cabildos.
- COBO, Bernabé
 "Historia de la fundación de Lima", en: monografías históricas. T. I.
- HARTH-TERRE, Emilio
 1942 "Juan del Corral", en Mercurio Peruano, Lima.
- PALMA, Ricardo
 1968 "La trenza de sus cabellos" en: Tradiciones Peruanas, Madrid.
- SAN CRISTOBAL, Antonio
 1983 "Línea de Ricardo Palma", en Ricardo Palma 1833-1983. Revista de la Universidad Ricardo Palma, Lima.